



F. 979
NUEVO MODELO

**FONDO COMÚN SOLIDARIO
PARA GARANTÍAS ADUANERAS DE ACTUACIÓN
DE DESPACHANTES Y AGENTES DE TRANSPORTE ADUANEROS**

TRANSACCIÓN AFIP (N° AE)	N° SOCIO	N° ORDEN	TIPO DE NOVEDAD (ALTA O REINCORPORACIÓN)	N° REEG

DESPACHANTE DE ADUANA / AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO

APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO LEGAL	CUIT

ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO COMÚN SOLIDARIO

RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO LEGAL	CUIT

RÉGIMEN GARANTIZADO

TIPO DE RÉGIMEN		TIPO DE GARANTÍA		IMPORTE GARANTIZADO	
DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	IMPORTE	MONEDA
		Fondo Común Solidario	204		

La Organización Administradora del Fondo Común Solidario certifica que el Despachante/ Agente de Transporte Aduanero precedentemente mencionado adhiere al "FONDO COMUN SOLIDARIO", de garantía recíproca, establecido por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 1001/82 y sus respectivas modificaciones, para garantizar su desempeño como Despachante o Agente de Transporte, según corresponda, ante la Dirección General de Aduanas. Asimismo, declara que ha efectuado el depósito por una suma igual o superior al importe garantizado en las condiciones que determina la reglamentación de la Administración Federal de Ingresos Públicos y haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley N° 22.415 y disposiciones complementarias, aceptando en todos sus términos las condiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos y las establecidas en las condiciones del presente reglamento del "FONDO COMÚN SOLIDARIO".

En caso de desempeñar actividad como Despachante y como Agente de Transporte deberá constituirse una garantía por cada tipo de régimen.

DEPÓSITO EN EFECTIVO

CUENTA DE DEPÓSITO DE DINERO EN EFECTIVO		IMPORTE DEPOSITADO (1)		
DENOMINACIÓN	NÚMERO	TIPO (2)	IMPORTE	MONEDA

DEPÓSITO EN TÍTULOS PÚBLICOS

CUENTA CUSTODIA DE TÍTULOS PÚBLICOS		TÍTULOS PÚBLICOS (ESPECIE)		TIPO DE TÍTULOS
DENOMINACIÓN	NÚMERO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO ISIN	(NACIONAL Ó PROVINCIAL)

VALOR NOMINAL RESIDUAL	VALOR UNITARIO DE COTIZACIÓN	GASTOS	IMPORTE DEPOSITADO (1)		
			TIPO (2)	IMPORTE	MONEDA

(1) El importe depositado deberá ser igual o superior al importe garantizado; cuando se opte por depósito de Títulos Públicos al importe garantizado deberá adicionarse el 1,5% en concepto de gastos de venta de títulos.

(2) El depósito podrá ser total o complementario de un depósito anterior.

DOMICILIO LEGAL - JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales la organización administradora del Fondo Común Solidario constituye domicilio en el domicilio legal vigente a la fecha del reclamo en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías de la AFIP, consintiendo expresamente la prórroga que le compete.

Lugar y fecha de emisión	VIGENCIA		MOTIVO DE FIN DE VIGENCIA
Buenos Aires, 1500	INICIO	FIN	

FIRMA: El presente aval ha sido remitido a la AFIP con CLAVE FISCAL, en un todo de acuerdo con lo especificado en la reglamentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

CUIT USUARIO CLAVE FISCAL	XXXXXXXXXX
---------------------------	------------